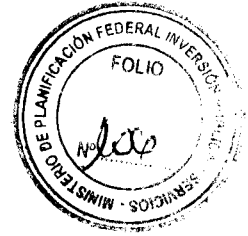




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



897

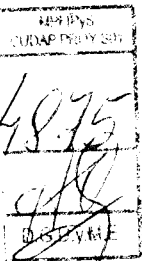
BUENOS AIRES, 15 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0058614/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2011 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de SANTA CRUZ y el Municipio de LOS ANTIGUOS de la Provincia de SANTA CRUZ, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIEN (100) viviendas en el Municipio de LOS ANTIGUOS de la Provincia de SANTA CRUZ, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.481.750), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 498 de fecha 30 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a

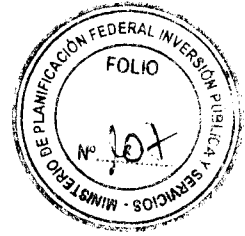


Handwritten signatures and initials, including '100y' and 'M'



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

97

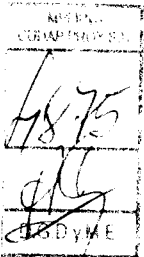


la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 881 de fecha 10 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.537.611,75).

Que el Municipio de LOS ANTIGUOS de la Provincia de SANTA CRUZ elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 57 de fecha 27 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP N° 163 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES

NY

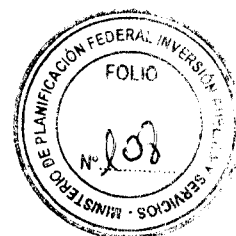
Handwritten signature and scribbles.

Handwritten mark.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

897



TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.386.075,46), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.366.713,71), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

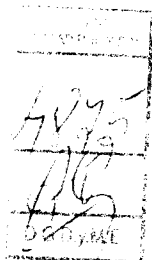
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente

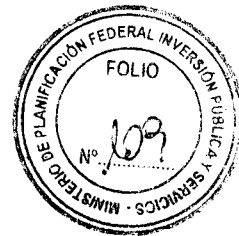


Manuscritas: firma y sello de la Dirección de Presupuesto y firma de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

897



de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

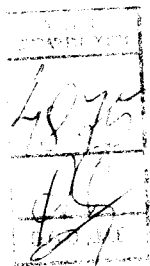
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.366.713,71), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

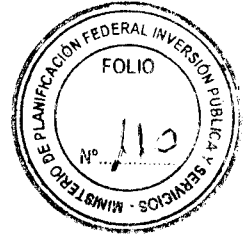
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al Municipio de LOS ANTIGUOS de la Provincia de SANTA CRUZ, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de abril de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la



Firma manuscrita y sello del secretario de Obras Públicas.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de SANTA CRUZ y el Municipio de LOS ANTIGUOS de la Provincia de SANTA CRUZ para financiar la construcción de CIEN (100) viviendas.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 897

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SE COMPROBADO
18/15
18/15
18/15

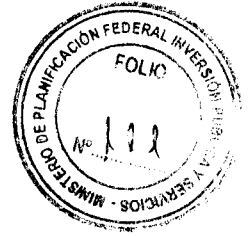
18/15



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

891

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SANTA CRUZ
MUNICIPIO: LOS ANTIGUOS

N° de Código de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º a 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º a 6º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
1	86111	100 VIV. EN LOS ANTIGUOS - MZ. 130 - MZ. 131 - MZ. 132 - MZ. 133 - MZ. 134	Municipio	100	22.481.750,00	24.019.361,75	37.386.075,46	13.366.713,71
TOTAL					22.481.750,00	24.019.361,75	37.386.075,46	13.366.713,71

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 71/100.- (\$ 13.366.713,71)

4875
4875
4875

Handwritten signature

NO VALIDO COMO ORIGINAL